

Condiciones Generales - Retiro Protegido

Código SBS RG0504100408

¡Bienvenido!

Has contratado nuestro Seguro Retiro Protegido. A continuación, podrás encontrar las características de tu seguro:

1. VIGENCIA:

La vigencia de esta póliza inicia en la fecha y hora de emisión del voucher de retiro de dinero, y finaliza una vez transcurridas el número de horas que consten en el Certificado de Seguro.

2. CONDICIONES PARA SER ASEGURADO Y PERMANECER EN EL SEGURO:

Podrán ser asegurados las personas que cumplan con los requisitos límites de edad establecidos en las Condiciones Particulares.

3. ¿EN QUE CONSISTE MI COBERTURA DE RETIRO PROTEGIDO

Te cubre el importe de dinero retirado ya sea en (i) ventanilla, (ii) agentes express o (iii) cajeros automáticos (ATM) del Contratante, según se indique en el Certificado de Seguro, y que haya sido robado por Asalto. La responsabilidad de RIMAC será hasta por el importe de la suma asegurada que corresponda según el Plan contratado. La cobertura se otorgará para robos por asalto ocurridos dentro de los límites de la República del Perú.

Para esta Póliza, el Robo por Asalto es el apoderamiento del dinero retirado por parte de un tercero, utilizando violencia o amenazas de violencia personal o intimidación, ejercido contra el ASEGURADO.

4.- ¿QUÉ TENGO QUE HACER LUEGO QUE ME HAN ROBADO EL DINERO?

Deberás denunciar el hecho dentro de las xx siguientes de producido el robo por asalto, en la dependencia policial correspondiente al lugar donde este se produjo. Recuerda que, si no realizas la denuncia dentro del plazo indicado, no te podremos otorgar la cobertura.

5. ¿QUÉ HACER PARA SOLICITAR LA COBERTURA?

Aviso de siniestro:

Luego de haber denunciado el hecho conforme lo indicado en el numeral precedente, deberás darnos aviso dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha se produjo el robo por asalto.

Qué documentos presentar:

1. **Copia Certificada de la Denuncia Policial.**
2. **Copia de documento de identidad del Asegurado.**
3. **Voucher de retiro otorgado por el Contratante, donde figure fecha, hora, monto y lugar del retiro.**

4. Recuerda que tenemos un plazo de 30 días calendarios desde la presentación de la documentación completa para realizar el análisis de tu caso. Asimismo, durante los primeros 20 días de dicho plazo, podremos solicitarte precisiones o aclaraciones respecto de la documentación presentada, o que te acerques a nuestras oficinas para que nos brindes detalles del siniestro. Esto suspenderá el plazo para analizar tu caso, hasta que se realicen las precisiones o aclaraciones antes descritas. En caso que no te demos una respuesta en el plazo antes indicado, se entenderá aceptado el siniestro, salvo que hayamos rechazado el mismo dentro de dicho plazo.

Pago de Siniestro:

Una vez aceptado tu caso, procederemos a indemnizarte dentro de los siete (7) días siguientes.

6. ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

1. Si el dinero que ha sido robado por asalto fue retirado en un medio que no es amparado bajo la presente Póliza, conforme lo señala las Condiciones Particulares y/o Certificado de Seguro (Por ejemplo: Que la Póliza solo cubra retiros en ventanilla, y te hayan robado el dinero retirado a través de Cajeros ATM).
2. Cuando el retiro se efectúe en circunstancias en que el Asegurado actúa de manera voluntaria con Terceros y estos Terceros (incluyendo familiares por consaguinidad o afinidad) participen del siniestro como autores o cómplices; o por negligencia del Asegurado.
3. Los siniestros producidos fuera del tiempo de cobertura descrito en el Certificado de Seguro.
4. Cuando el Asegurado facilite voluntaria o involuntariamente el acceso al dinero en efectivo, salvo que medie intimidación o fuerza o violencia respecto del Asegurado o sus allegados que obligue a facilitar el mencionado efectivo.
5. Cuando el robo ocurre en un auto (si el cliente no está en el auto y deja su efectivo en el vehículo).
6. Cuando el robo por asalto ocurre en un taxi.

7. ¿PUEDO ARREPENTIRME DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA

Desde que recibiste tu Certificado de Seguro y durante su vigencia, podrás arrepentirte de su contratación sin penalidad alguna, para lo cual deberás escribirnos a atencionalcliente@rimac.com.pe solicitando la terminación del seguro (incluyendo en el asunto "Derecho de arrepentimiento", indicando el nombre del producto, nombre del Asegurado y su DNI. En este caso, te devolveremos la totalidad de lo pagado dentro de los 30 días siguientes, en caso no hayas hecho uso de alguna de las coberturas y/o beneficios.

8. PUEDO DAR POR FINALIZADA ANTICIPADAMENTE ESTA PÓLIZA?:

Durante la vigencia del Certificado de Seguro podrás solicitar su anulación (resolución) para lo cual deberás escribirnos a atencionalcliente@rimac.com.pe incluyendo en el asunto “Resolución del Certificado de Seguro”, indicando el nombre del producto, nombre del Asegurado y su DNI. En este caso te devolveremos la prima pagada dentro de los 30 días siguientes, las cuales corresponden a la vigencia que aún no ha transcurrido. Una vez anulado (resuelto) el Certificado de Seguro, RIMAC no será responsable de brindar las coberturas descritas en dicho documento. La devolución de las primas, según corresponda, se realizará al medio de pago utilizado para tomar este seguro, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización de la Póliza de Seguro.

9. ¿DÓNDE PRESENTO MIS QUEJAS Y/O RECLAMOS?

Puedes presentarlas por vía telefónica: a través de la Central de Consultas Aló RIMAC 411-1111 en Lima o al 0800-41111 en provincia, o por escrito: mediante carta dirigida a RIMAC la cual deberá ser presentada en cualquiera de nuestras Plataformas de Atención o mediante un correo electrónico a atencionalcliente@rimac.com.pe. Las quejas y reclamos serán atendidos en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha de su recepción.

10. ¿EN QUÉ CASOS ACUDO A LA DEFENSORÍA DEL ASEGURADO?:

En caso no te encuentres de acuerdo con nuestra respuesta a la queja o reclamo, tienes el derecho de acudir a la Defensoría del Asegurado, ubicado en Calle Amador Merino Reyna N° 307 Piso 9, distrito de San Isidro, Lima, Teléfono 01-421-0614, y página web www.defaseg.com.pe, para resolver las controversias que surjan sobre la procedencia de una solicitud de cobertura, de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento de la Defensoría del Asegurado, cuyo fallo final es de carácter vinculante, definitivo e inapelable para nuestra Compañía.

11. ¿CÓMO SE REALIZARÁN LAS COMUNICACIONES REFERENTES A ESTA PÓLIZA?:

Los avisos y comunicaciones que intercambien las partes se remitirán por medios virtuales y/o electrónicos y/o telefónicos, salvo que la ley disponga alguna formalidad distinta para las comunicaciones. Las comunicaciones surten efecto desde el momento en que son notificadas a través de los mecanismos de comunicación, y en caso de que existan plazos surten efecto una vez vencidos estos. Usted y/o el Asegurado, según corresponda, deberán informarnos la variación de sus datos de contacto, en caso contrario, se tendrá como válido los últimos datos de contacto señalados en la Póliza y el cambio carecerá de valor y efecto para el presente Contrato.

12. ¿CUALES SON LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS?

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del Contrato de Seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde Usted domicilia y/o los Asegurados (Beneficiarios), según corresponda de acuerdo a Ley.

Sin perjuicio de lo antes indicado, Usted y/o el Asegurado (Beneficiario) podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia, consulta o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP,

el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

13. CUAL ES EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA?

Las acciones derivadas de la presente Póliza prescriben en el plazo de 10 años desde que ocurre el siniestro, conforme lo establecido en la normatividad vigente.